

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Fertilizantes

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-08100-19-0273-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 273

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fertilizantes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	16,590,410.1
Muestra Auditada	16,498,632.7
Representatividad de la Muestra	99.4%

La muestra auditada de 16,498,632.7 miles de pesos representa el 99.4% del total de los recursos ejercidos en 2023 por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la operación del “Programa de Fertilizantes”, recursos que tuvieron como finalidad la adquisición, distribución y entrega de insumos de fertilizantes a los productores agrícolas del país, así como a la aplicación de gastos de operación del programa, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE FERTILIZANTES
EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Capítulo de gasto	Descripción	Universo		Muestra	
		Importe	%	Importe	%
1000	Servicios Personales	25,881.8	0.1	0.0	0.0
2000	Materiales y Suministros	113,208.3	0.7	98,941.6	0.6
3000	Servicios Generales	207,892.8	1.3	156,263.9	0.9
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,243,427.2	97.9	16,243,427.2	97.9
Suma		16,590,410.1	100.0	16,498,632.7	99.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, proporcionado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria Mexicana.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado “Información presupuestaria” en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos clasificación “Funcional-programática”, correspondiente al Ramo 08 Agricultura y Desarrollo Rural, en los conceptos de “Gasto Corriente”.

Antecedentes

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria para el óptimo uso de la tierra con insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica.

Así también, en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, el Gobierno Federal estableció las acciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural que se vinculan con el eje III “Economía”, en particular con el objetivo que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y rescate del campo, con la acción específica para la implementación de un programa de entrega de fertilizantes en beneficio de los productores agrícolas, y la necesidad de impulsar la producción, distribución y consumo de fertilizantes nacionales.

Asimismo, el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020, establece en el objetivo prioritario 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, la estrategia prioritaria 1.1 “Impulsar la capacidad productiva con apoyos directos a productores agropecuarios y pesqueros de pequeña y mediana escala para detonar la actividad agropecuaria y pesquera”, así como la acción puntual 1.1.2 “Operar un Programa de Fertilizantes químicos y biológicos en zonas prioritarias y estratégicas para la producción de alimentos”.

Para dar cumplimiento a la política pública, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural publicó en el DOF el 30 diciembre de 2022 las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el ejercicio fiscal 2023, en las que se establece como propósito el apoyar la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y fosfatados como asunto de interés nacional para la seguridad y soberanía alimentaria; en dichas reglas se establecieron los tipos de apoyo, la población objetivo a beneficiar, la mecánica operativa y demás situaciones que prevé para el cumplimiento de los objetivos del programa. Para el ejercicio 2023 tuvo una cobertura a nivel nacional respecto de las nueve entidades federativas de cobertura en 2022; su población objetivo son productores agrícolas dedicados a la producción de cultivos prioritarios, quienes reciben paquetes de fertilizantes de hasta 600 kilogramos por productor de acuerdo con el cultivo, la zona de atención y las dimensiones de las áreas de terreno acreditable descritos en los criterios de selección determinados en las convocatorias emitidas para tal efecto.

Por lo anterior, para la adquisición de los fertilizantes entregados en 2023 a los productores beneficiados, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural formalizó diversos Convenios Específicos de Colaboración con PEMEX Transformación Industrial, como proveedor único de los insumos, y suscribió instrumentos jurídicos con Seguridad Alimentaria Mexicana, como instancia ejecutora para la recepción, almacenamiento y entrega de los fertilizantes a los productores beneficiarios, mediante Centros de Distribución de Fertilizantes.

Resultados

1. Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría relacionada con el control interno aplicable a la administración y ejercicio de los recursos asignados al Programa de Fertilizantes, se determinaron los resultados siguientes:

En el Ambiente de Control, se comprobó que el objetivo del Programa de Fertilizantes se encontró vinculado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, particularmente con el eje III “Economía” que consiste en alcanzar la autosuficiencia alimentaria y el rescate del campo, en el que se identifica la acción específica para la implementación de un programa de entrega de fertilizantes en beneficio de los productores agrícolas y la necesidad de impulsar la producción, distribución y consumo de fertilizantes nacionales, así también, con el objetivo prioritario 1. “Lograr la autosuficiencia alimentaria vía el aumento de la producción y la productividad agropecuaria y acuícola pesquera”, del Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024, publicado en el DOF el 25 de junio de 2020.

Por otra parte, el Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 8 de febrero de 2022, señala que las dependencias y entidades tendrían hasta el mes de julio de 2023 para actualizar y publicar sus Códigos de Conducta, de lo que se constató que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) publicó en el DOF su Código de Conducta hasta el 2 de julio de 2024 con un desfase de 337 días naturales

después de la fecha máxima de publicación (julio 2023), en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, apartado 9, “Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno”, Norma Primera “Ambiente de Control”, numerales 1 “Mostrar actitud de respaldo y compromiso”, sub numerales 1.05, 1.06 y 1.08, 2 “Ejercer la responsabilidad de vigilancia”, sub numeral 2.02 y 3 “Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad”, sub numeral 3.08, y del Código de Ética de la Administración Pública Federal, artículo 20 “Obligaciones institucionales”, fracción II, y Cuarto Transitorio.

En relación con la capacitación en materia de control interno y administración de riesgos, la entidad fiscalizada proporcionó evidencia documental que demuestra que las personas servidoras públicas que intervinieron en la operación del programa en el ejercicio 2023 recibieron y acreditaron su participación en cursos referentes al control interno y administración de riesgos, así como del “Código de Conducta” y “Control Interno con Enfoque a Resultados”, en cumplimiento de la normativa.

Así también, se constató que la estructura orgánica contenida en el Manual de Organización General corresponde con la descrita en el Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, publicado en el DOF el 3 de mayo de 2021, y vigente para el ejercicio 2023, y en el caso de la Dirección General de Suelos y Agua, como unidad administrativa responsable de la operación del Programa de Fertilizantes, se comprobó que su estructura orgánica se encontró aprobada y registrada por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con vigencia al 16 de noviembre de 2023, en cumplimiento de la normativa.

Respecto de la administración de riesgos, se constató que la entidad fiscalizada elaboró el Programa de Trabajo de Administración de Riesgos y la Matriz de Riesgos correspondientes al ejercicio 2023, en los cuales, se identificó un riesgo relativo al Programa de Fertilizantes, consistente en que los *“Productores elegibles con inconsistencias en su información que impiden ser autorizados para recibir apoyos del Programa de Fertilizantes”*; al respecto, para mitigar y controlar el riesgo, la Secretaría de Agricultura señaló el emprendimiento de las acciones consistentes en *“documentar el procedimiento para la verificación y validación de la información de productores a apoyar que se recibe de unidades”*; las cuales, en el análisis de informes trimestrales de la atención y seguimiento de los riesgos, se constató, que la unidad administrativa responsable dio cumplimiento y seguimiento a la acción, en observancia de la normativa.

En cuanto a las actividades de control, en el análisis del Manual de Organización Específico y de Procedimientos aplicables en el ejercicio 2023 por la Unidad Responsable de la operación del Programa de Fertilizantes, se constató que estos se encuentran desactualizados respecto del Manual de Organización General y del Reglamento Interior, publicados en el DOF el 29 de julio de 2022 y 3 de mayo de 2021, respectivamente, ya que se observó que la denominación de la unidad administrativa responsable del Programa de Fertilizantes no corresponde con la estructura orgánica funcional; además, se constató que el marco jurídico y funciones descritas en el Manual de Organización Específico y Manual de Procedimientos,

no se encuentra alineado con la actualización de las reformas establecidas en dichos ordenamientos legales.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural proporcionó la “Guía técnica para la elaboración y actualización de los Manuales de Organización Específicos, 2023”, en la que se describe el procedimiento administrativo para actualizar, aprobar y difundir los Manuales de Organización Específicos y de Procedimientos de las áreas administrativas de la dependencia, e identifica como punto de partida la aprobación y registro de la estructura orgánica ante la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, por lo que la entidad fiscalizada acreditó contar con la aprobación final de la estructura con vigencia al 01 de octubre de 2024; además, proporcionó el proyecto del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Suelos y Agua actualizado de acuerdo con las reformas establecidas en el Manual de Organización General y del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural vigentes, con lo que acreditó el seguimiento para la actualización de los manuales, e informó que se encuentra en proceso de actualización el Reglamento Interior y Manual de Organización General, derivado de las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con lo que se determina que la entidad fiscalizada presentó el seguimiento para la actualización de los manuales específicos, en cumplimiento con la normativa.

En relación con la información y comunicación, la Secretaría de Agricultura contó con los canales de comunicación internos y externos para el intercambio de información entre las instancias participantes en la operación del programa, por medio de correos electrónicos y oficios; además, de utilizar las herramientas informáticas para el registro, supervisión y seguimiento del presupuesto y etapas para la entrega de fertilizantes a los productores beneficiarios, entre las que se encuentra el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas, mediante el cual se ejecutan los procesos de registro y autorización de beneficiarios, adquisición y entrega de productos, ubicación geográfica de los Centros de Distribución de Fertilizantes (CEDAS), entre otros; además, de la generación de reportes y consultas electrónicas de dichos procesos; así también, se constató la publicación de convocatorias, listados de productores autorizados y beneficiarios del programa, así como de los CEDAS, en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura, en cumplimiento a la normativa.

Por otra parte, se comprobó la entrega en los plazos establecidos de los informes trimestrales que muestran el avance al ejercicio del presupuesto del programa de fertilizantes en el ejercicio 2023, en cumplimiento de la normatividad.

Finalmente, respecto de la supervisión, se comprobó que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realizó una evaluación al Sistema de Control Interno Institucional, en la que emitió observaciones, de las cuales, la entidad fiscalizada informó y documentó su atención y conclusión en los tiempos establecidos, en cumplimiento a la normativa.

2023-9-08114-19-0273-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, incumplieron con el plazo señalado en el Código de Ética de la Administración Pública Federal para la publicación de su Código de Conducta, ya que se realizó con un desfase de 337 días naturales contados a partir de la fecha máxima establecida para su publicación (31 de julio de 2023), en incumplimiento del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo segundo, apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma Primera "Ambiente de Control", numerales 1 "Mostrar actitud de respaldo y compromiso", sub numerales 1.05, 1.06 y 1.08, 2 "Ejercer la responsabilidad de vigilancia", sub numeral 2.02 y 3 "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad", sub numeral 3.08 y del Código de Ética de la Administración Pública Federal, artículo 20 "Obligaciones institucionales", fracción II, y Cuarto Transitorio.

2. Análisis Presupuestal

Con la revisión de las cifras presentadas por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023 respecto del Programa de Fertilizantes, se comprobó que corresponden con las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto en los rubros de presupuesto original, ampliaciones, reducciones, modificado y ejercido en los capítulos de gasto, como se muestra a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EEP
PROGRAMA DE FERTILIZANTES
EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
1000 Servicios Personales	0.0	52,421.7	26,539.9	25,881.8	25,881.8
2000 Materiales y Suministros	0.0	287,832.3	174,624.0	113,208.3	113,208.3
3000 Servicios Generales	0.0	1,394,496.8	1,186,604.0	207,892.8	207,892.8
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,684,119.5	36,184,575.3	36,625,267.6	16,243,427.2	16,243,427.2
Total EEP	16,684,119.5	37,919,326.1	38,013,035.5	16,590,410.1	16,590,410.1
Total CHPF	16,684,119.5	37,919,326.1	38,013,035.5	16,590,410.1	16,590,410.1
Variaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal y Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023, proporcionado por la entidad fiscalizada.

CHPF: Cuenta de la Hacienda de la Pública Federal.

EEP: Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Al respecto, se comprobó que, en diciembre de 2022, la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), comunicó a la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Agricultura, el presupuesto de egresos y los calendarios autorizados para el ejercicio fiscal 2023, con lo que se constató que al Programa de Fertilizantes le correspondió un total de 16,684,119.5 miles de pesos.

Asimismo, se comprobó que el presupuesto aprobado presentó modificaciones realizadas mediante movimientos de adecuación presupuestaria autorizadas por la SHCP en el Módulo de Adecuaciones Presupuestales, así como en el Sistema de Contabilidad y Presupuesto, y se constató que disminuyó su presupuesto original aprobado en 93,709.4 miles de pesos, con lo que resultó un presupuesto modificado y ejercido de 16,590,410.1 miles de pesos, sustentado en Cuentas por Liquidar Certificadas y reintegros realizados a la Tesorería de la Federación, lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

Cabe precisar que, en el monto del presupuesto modificado y ejercido, se localizó la transferencia de recursos a Seguridad Alimentaria Mexicana¹ por un importe de 146,390.7 miles de pesos, a fin de que éste ejecutara la operación relativa a la recepción, resguardo y distribución de los fertilizantes a los beneficiarios del programa, de los cuales, al cierre del ejercicio fiscal, se constató que ejerció 99,388.6 miles de pesos y reintegró a la Tesorería de la Federación por 47,002.1 miles de pesos, en los plazos permitidos, cuya revisión se encuentra en el resultado 10 de este informe, lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable.

3. Reglas de Operación del Programa e Instancias Participantes

Se constató que para el ejercicio 2023, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 diciembre de 2022, las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes en las que se establece como objetivo específico la entrega de fertilizantes a productores de cultivos prioritarios para la producción de alimentos, motivo por el cual la Secretaría de Agricultura realizó la adquisición nacional de fertilizantes nitrogenados y Fosfato Di amónico, asegurando a la población productora agrícola de pequeña escala la disponibilidad de fertilizantes para su aplicación en los cultivos prioritarios, así también se comprobó que las reglas de operación del programa cumplen con los aspectos señalados en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, además, contaron con la dictaminación de la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y autorización presupuestalmente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; sin embargo, se observó, que éstas no prevén la inclusión de un modelo de convocatoria de invitación a la población objetivo a participar en la obtención de los apoyos, situación que en las reglas de operación del programa aplicables al ejercicio 2024, publicadas en el DOF el 29 de diciembre de 2023, se incluyó un anexo con la identificación

¹ Organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

del modelo de convocatoria, en cumplimiento de la normativa, con lo que se atiende la observación.

Adicionalmente, con el análisis de las reglas de operación, se identificó que en la operación del Programa de Fertilizantes interactúan unidades y sectores de la Administración Pública Federal (Seguridad Alimentaria Mexicana y Petróleos Mexicanos), así como de instancias del sector privado relacionadas con el Sector Agroalimentario y que cumplen con los Lineamientos y Disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría de Agricultura, mediante la suscripción de Convenios Específicos de Colaboración requeridos para la adquisición, suministro, resguardo y distribución de fertilizantes; además, del Convenio de Concertación para la aplicación de los gastos asociados a la operación del programa. Así también, para la evaluación y dictaminación de la población agrícola beneficiaria de los apoyos del programa, se identificó la integración de un Comité Técnico, encargado de la definición de los términos de las convocatorias y un Comité Dictaminador responsable de la dictaminación de las solicitudes de apoyo para la población productora agrícola de nuevo ingreso, en cumplimiento de la normativa.

4. Cultivos que atiende el programa en las 32 entidades federativas

Las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el ejercicio 2023 establecieron como su objetivo general *“Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios”*, para lo cual se constató que la entidad fiscalizada determinó los cultivos y la cantidad de apoyos a otorgar con los recursos presupuestales del programa de Fertilizantes, entre los que consideró el maíz, frijol, arroz y aquellos cultivos de alto impacto social y/o económico de una región o Estado y los que definiera el comité técnico del programa.

Así también, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) acreditó que la determinación de los cultivos que se apoyan, provienen del análisis de las estrategias y tecnologías agrícolas, descritas en las Agendas Técnicas Agrícolas (AGT) elaboradas por el Instituto Nacional de Investigación, Forestal, Agrícola y Pecuaria, que tienen como propósito coadyuvar con los productores a obtener una agricultura más productiva, competitiva, rentable, eficiente y sustentable, mediante la transferencia de conocimientos técnicos que van desde la preparación de la tierra hasta la cosecha del cultivo, incluida la metodología de siembra y fertilizantes requeridos.

Además, la Secretaría de Agricultura comprobó que las AGT contienen fórmulas de Fertilización Técnica Química basadas en los macronutrientes necesarios para el crecimiento de las plantas tales como: nitrógeno, fosforo y potasio, por lo que en 2023, determinó realizar la compra de dos tipos de fertilizantes, “Urea”, debido a que por cada 100 kg de producto aporta 46 kg de nitrógeno, y “Fosfato Di amónico”, con el que se busca atender la necesidad del elemento Fosforo, ya que por cada 100 kg de producto aporta 18 kg de nitrógeno y 46 kg de fósforo.

Aunado a lo anterior, en la revisión de las AGT, así como de la identificación de productores beneficiados del Programa de Fertilizantes en 2023, se constató el porcentaje de atención a los beneficiarios, por entidad federativa y tipo de cultivo, como se indica a continuación:

ENTIDADES FEDERATIVAS Y CULTIVOS DESCRITOS EN LAS AGENDAS TÉCNICAS AGRÍCOLAS
EJERCICIO FISCAL 2023

Entidad Federativa	Cultivos apoyados	Cantidad de beneficiarios apoyados	Porcentaje
Aguascalientes	Frijol, maíz y milpa	6,560	0.4
Baja California	Maíz, milpa y trigo grano	123	0.03
Baja California Sur	Frijol y maíz	326	0.07
Campeche	Frijol, maíz y milpa	28,040	1.6
Chiapas	Ajonjolí grano, cacahuate, cacao, frijol, maíz, milpa y sorgo grano	282,350	15.7
Chihuahua	Frijol, maíz y milpa	45,696	2.5
Ciudad de México	Frijol, maíz y milpa	3,361	0.2
Coahuila	Frijol y maíz	8,043	0.4
Colima	Arroz, caña de azúcar, frijol, maíz y milpa	2,954	0.2
Durango	Frijol, maíz y milpa	40,198	2.2
Guanajuato	Frijol, maíz y milpa	34,721	1.9
Guerrero	Arroz, cacao, calabaza chihua, frijol, maíz, milpa y sorgo grano	331,048	18.4
Hidalgo	Frijol, maíz y milpa	60,216	3.3
Jalisco	Arroz, avena grano, cacahuate, cacao, calabaza chihua, chí, frijol, garbanzo grano, maíz y trigo grano	40,693	2.3
Estado de México	Amaranto, arroz, arvejón grano, avena grano, cacahuate, calabaza chihua, cebada grano, chí, frijol, girasol grano, haba grano, maíz, milpa, nopal, sorgo grano y trigo grano	163,383	9.1
Michoacán	Ajonjolí grano, avena grano, cacahuate, cebada grano, frijol, garbanzo grano, girasol grano, haba grano, lenteja, maíz, milpa, sorgo grano y trigo grano	64,186	3.6
Morelos	Arroz, frijol, maíz y milpa	8,511	0.5
Nayarit	Arroz, frijol, maíz y milpa	19,723	1.1
Nuevo León	Frijol, maíz y milpa	9,787	0.5
Oaxaca	Arroz, frijol, maíz, milpa y sorgo grano	183,670	10.2
Puebla	Amaranto, arvejón grano, avena grano, cacahuate, cebada grano, chí, colza, frijol, haba grano, hortalizas, maíz, maíz elotero, milpa, sorgo grano y trigo grano	92,975	5.2
Querétaro	Frijol, maíz y milpa	15,204	0.8
Quintana Roo	Frijol, maíz y milpa	26,249	1.5
San Luis Potosí	Frijol, maíz y milpa	42,049	2.3
Sinaloa	Ajonjolí grano, arroz, arvejón grano, cacahuate, cártamo grano, frijol, garbanzo grano, maíz, milpa, sorgo grano y trigo grano	55,761	3.1
Sonora	Frijol, maíz y milpa	2,810	0.2
Tabasco	Cacao, frijol, maíz y milpa	26,068	1.4
Tamaulipas	Frijol, maíz y milpa	10,823	0.6
Tlaxcala	Arroz, frijol, hortalizas, maíz y milpa	27,850	1.5
Veracruz	Ajonjolí grano, arroz, arvejón grano, cacahuate, calabaza chihua, cebada grano, frijol, haba grano, maíz, milpa, sorgo grano, soya grano y trigo grano	79,353	4.4
Yucatán	Calabaza chihua, frijol, maíz, milpa y soya grano	30,405	1.7
Zacatecas	Frijol, maíz y milpa	56,308	3.1
Total		1,799,444	100.0

FUENTE: Agendas Técnicas Agrícolas, publicadas por el Instituto Nacional de Investigación, Forestal, Agrícola y Pecuaria y Padrón de Beneficiarios del Programa de Fertilizantes.

Cabe precisar que el cultivo “Milpa” se integra por la siembra en conjunto de las semillas de maíz, frijol, calabaza, jamaica, entre otros, que técnicamente pueden compartir nutrientes, lo anterior en cumplimiento de la normativa.

5. Designación de Comité Técnico y Comité Dictaminador

En el ejercicio 2023, las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes establecieron la participación de dos órganos colegiados en las entidades federativas, el Comité Técnico (CT) encargado de la definición de los términos de las convocatorias y casos no previstos en las reglas de operación, y el Comité Dictaminador (CD) responsable de dictaminar las solicitudes para la población productora agrícola de nuevo ingreso; al respecto, en la revisión a la información y documentación consistente en actas de las sesiones de los comités que proporcionó la entidad fiscalizada, se constató que, en 2023, en las 32 entidades federativas con cobertura del programa se realizó la instalación y celebración de las sesiones de los CT, así también, en el caso del CD se constató que en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Sonora, Quintana Roo y Tlaxcala se emitió una convocatoria específica para productores agrícolas de nuevo ingreso y, mediante las actas de instalación, se comprobó su designación.

Adicionalmente, en la revisión de las actas de instalación se constató el establecimiento de un Reglamento Interior del CT, así como del CD, en los que se describen facultades y obligaciones para cada una de las partes que intervienen; áreas y titulares que lo integrarán; además, del programa de trabajo en que llevarán a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

6. Convocatorias y Apertura y cierre de ventanillas

Convocatorias

Se comprobó que en el ejercicio 2023, para el acceso al Programa de Fertilizantes se emitieron dos tipos de convocatorias, la primera “Convocatoria abierta” dirigida a la población productora agrícola de nuevo ingreso y la segunda “Convocatoria activos 2022” relativa a los productores activos en el ejercicio 2022, del Padrón del Programa de Fertilizantes y del Padrón de Producción para el Bienestar.

Al respecto, en la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada y de acuerdo con la cobertura territorial del programa en 2023, se constató la publicación de 40 convocatorias correspondientes a 6 abiertas y 34 por productores activos del programa en 2022, en las 31 entidades federativas, excepto para el estado de Sinaloa que se realizó en los términos autorizados mediante un Proyecto Estratégico, como se describe a continuación:

CONVOCATORIAS DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES
EJERCICIO FISCAL 2023

Consecutivo	Entidad federativa	Convocatoria	
		Abierta	Activos 2022
1	Aguascalientes	0	1
2	Baja California	1	1
3	Baja California Sur	1	1
4	Campeche	1	1
5	Chiapas	0	1
6	Chihuahua	0	1
7	Ciudad de México	0	1
8	Coahuila	0	1
9	Colima	0	1
10	Durango	0	1
11	Estado de México	0	3
12	Guanajuato	0	1
13	Guerrero	0	1
14	Hidalgo	0	1
15	Jalisco	0	1
16	Michoacán	0	1
17	Morelos	0	2
18	Nayarit	0	1
19	Nuevo León	0	1
20	Oaxaca	0	1
21	Puebla	0	1
22	Querétaro	0	1
23	Quintana Roo	1	1
24	San Luis Potosí	0	1
25	Sinaloa	0	0
26	Sonora	1	1
27	Tabasco	0	1
28	Tamaulipas	0	1
29	Tlaxcala	1	1
30	Veracruz	0	1
31	Yucatán	0	1
32	Zacatecas	0	1
Suma		6	34

FUENTE: Convocatorias para acceder a los apoyos del Programa de Fertilizantes 2023, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Así también, mediante la consulta que este órgano de fiscalización superior realizó a la página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) <https://www.gob.mx/agricultura>, apartado “Programas de la Secretaría de Agricultura”, sección “Programa de Fertilizantes” del ejercicio fiscal 2023, se constató la publicación de dichas convocatorias; además, con evidencia fotográfica la entidad fiscalizada acreditó la difusión de las convocatorias en las representaciones estatales, los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable de la Secretaría de Agricultura, los Distritos de Desarrollo Rural de la Secretaría de Agricultura, y los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar, en cumplimiento de la normativa.

Por otra parte, con la revisión a la integración de los requisitos que deben contener las convocatorias, se constató que éstas cumplieron con los criterios que establecen las Reglas

de Operación del programa; además, establecen los datos que identifican la ubicación, los días y horarios de atención de las ventanillas, los Centros de Distribución y listados de productores autorizados para acceder de manera directa, estos datos fueron publicados en la página electrónica del programa <https://www.gob.mx/agricultura/acciones-y-programas/programa-de-fertilizantes-para-el-bienestar-2023>, en cumplimiento de la normativa.

Asimismo, con el análisis de la información y documentación presentada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, acreditó contar con “Ficha Técnica” con la que justifica la prioridad, el impacto, el problema que pretende atender, la población objetivo, los resultados esperados, la designación de la Unidad Responsable, la Instancia Ejecutora, requisitos y criterios de selección y distribución; mediante la cual, el Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural autorizó la emisión y aplicación de los Lineamientos Específicos para la operación del “Proyecto Estratégico” en el estado de Sinaloa para la entrega de fertilizantes, cuya distinción respecto de los criterios de selección descritos en las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, radicó en el incremento a la cantidad de apoyos a otorgar por beneficiario y la población agrícola beneficiada, está última integrada por productores inscritos en los “Padrones de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos de Seguridad Alimentaria Mexicana, de Producción para el Bienestar y del Gobierno del Estado de Sinaloa”; además, acreditó la formalización, entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria Mexicana, del Convenio Específico de Colaboración para conjuntar acciones de recepción, resguardo y entrega de fertilizantes a los productores autorizados del Programa de Fertilizantes, vigente para el ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

Apertura y cierre de ventanillas

Asimismo, para acceder a los apoyos del programa por parte de la población productora agrícola de nuevo ingreso, estos deben acudir a los módulos de atención habilitados para el registro de solicitudes, denominados “Ventanillas”; al respecto, se comprobó que en seis entidades federativas que emitieron y publicaron las convocatorias abiertas, las ventanillas estuvieron en operación en los plazos establecidos en las convocatorias y, por las convocatorias por “Activos 2022” en 31 entidades federativas, se publicaron los listados de los productores que se incorporaron como beneficiarios al programa en el ejercicio 2023, en cumplimiento de la normativa.

7. Evaluación y dictaminación de solicitudes

Se comprobó que, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes de 2023, para la evaluación y dictaminación de solicitudes de apoyo, los beneficiarios directos provenientes de los padrones del Programa de Fertilizantes y de Producción para el Bienestar del ejercicio 2022, antes de la publicación de los listados autorizados, contaron con evidencia documental que acreditó la validación de los padrones por parte de la Unidad Administrativa Responsable, así como de la verificación de la Clave Única de Registro de

Población ante el Registro Nacional de Población e Identidad y la revisión de los productores sancionados en el “Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir incentivos de los Programas de la Secretaría de Agricultura” y, en el caso de productores de nuevo ingreso, presentaron la dictaminación emitida por el Comité Dictaminador (CD), en cumplimiento de la normativa.

Respecto de lo anterior, en la revisión de la integración del padrón de beneficiarios del Programa de Fertilizantes del ejercicio 2023 que la entidad fiscalizada reportó, integrado por 1,799,444 productores, se constató que dicho padrón se publicó en la página electrónica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y su difusión en las representaciones estatales, los Centros de Apoyo al Desarrollo Rural Sustentable, los Distritos de Desarrollo Rural y los Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar; sin embargo, se identificó que 27,820 productores no se encontraron en los padrones de beneficiarios de los Programas de Fertilizantes y de Producción para el Bienestar 2022, validados por la entidad fiscalizada, ni contaron con la autorización del CD, como lo establecen las Reglas de Operación del programa, como se identifica enseguida:

INTEGRACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE NO PROVIENEN DE LOS PADRONES DE
2022 NI CONTARON CON LA AUTORIZACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR

Entidad Federativa	Cantidad de Beneficiarios
Chiapas	10,316
Sinaloa	17,504
Total	27,820

FUENTE: Padrón de Beneficiarios del Programa de Fertilizantes del Ejercicio 2023, proporcionado por la Dirección General de Suelos y Agua.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada proporcionó documentación con la que acreditó que los 10,316 beneficiarios del estado de Chiapas, formaron parte de los beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2022, no obstante, por falta de suficiencia presupuestaria en dicho año no fue posible la entrega de apoyos, regularizando tal situación hasta el ejercicio 2023, cuando el Comité técnico instalado en el estado de Chiapas, determinó su inclusión en el Padrón de Beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2023, en virtud de que los productores cumplieron con los criterios y requisitos de selección descritos en las Reglas de Operación del Programa.

Asimismo, para el caso de los 17,504 beneficiarios del estado de Sinaloa, de acuerdo con la información que justifica la emisión y aplicación de los Lineamientos Específicos para la operación del “Proyecto Estratégico” en el estado de Sinaloa para la entrega de fertilizantes, se constató que los beneficiarios formaron parte de los “Padrones de la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos de Seguridad Alimentaria Mexicana” y de “Producción para el Bienestar del ejercicio 2022”, en cumplimiento de la normativa.

8. Adquisición y suministro de fertilizantes

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), a fin de contar con los fertilizantes para entregarlos a productores beneficiarios del Programa de Fertilizantes, formalizó en marzo de 2023 con PEMEX Transformación Industrial los Convenios Específicos de Colaboración para el suministro de fertilizantes en las 32 entidades federativas, así como convenios modificatorios, en los que se establecieron las condiciones para el suministro de los fertilizantes y el pago por la adquisición de los mismos.

Se constató que por la adquisición de fertilizantes la entidad fiscalizada ejerció recursos mediante 264 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un importe de 16,243,427.2 miles de pesos, soportados con 517 Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), de los cuales, se observó que 59 de ellos, corresponden al pago de anticipos por un importe de 10,616,653.2 miles de pesos.

Por otra parte, se identificó que, de acuerdo con las condiciones formalizadas en los convenios específicos, la evidencia documental que PEMEX Transformación Industrial entregaría a la Secretaría de Agricultura para acreditar la entrega de los fertilizantes son los formatos denominados "Cartas porte" y conciliaciones de recepción del producto con la descripción de la cantidad y tipo de fertilizantes entregado en los Centros de Distribución (CEDAS), administrados por Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX).

Al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada se constató que de los 16,243,427.2 miles de pesos ejercidos por la adquisición de los fertilizantes, contó con 27,196 formatos de carta porte y conciliaciones, con los cuales acreditó la recepción de los fertilizantes en los términos y condiciones descritas en los instrumentos jurídicos; sin embargo, en la revisión de los formatos de carta porte y conciliaciones con los CFDI y las CLC, se observó que en el caso de 1,184 cartas porte no corresponden con los documentos de pago, como se indica a continuación:

ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE FERTILIZANTES

EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Entidad federativa	Presupuesto ejercido		Documentación comprobatoria						Variación (H=A-G)
	Cantidad de CFDI	Importe (A)	Cartas porte con correspondencia de CLC y CFDI		Cartas porte sin correspondencia de CLC y CFDI		Suma importe comprobado con cartas porte		
			Cantidad (B)	Importe (C)	Cantidad (D)	Importe (E)	Cantidad (F=B+D)	Importe (G=C+E)	
Aguascalientes	11	69,591.7	85	62,107.2	21	7,484.5	106	69,591.7	0.0
Baja California	2	9,389.2	6	2,902.2	14	6,487.0	20	9,389.2	0.0
Baja California Sur	2	9,758.9	12	5,268.8	11	4,490.1	23	9,758.9	0.0
Campeche	14	300,897.2	359	269,547.3	59	31,349.9	418	300,897.2	0.0
Ciudad De México	8	23,583.7	50	18,868.7	14	4,715.0	64	23,583.7	0.0
Chiapas	36	1,950,828.6	2,692	1,825,247.2	248	125,581.4	2,940	1,950,828.6	0.0
Chihuahua	12	573,495.9	1,184	544,982.7	61	28,513.2	1,245	573,495.9	0.0
Coahuila	4	71,784.7	78	70,589.5	7	1,195.2	85	71,784.7	0.0
Colima	8	30,909.4	51	27,080.7	12	3,828.7	63	30,909.4	0.0
Durango	20	394,975.4	694	393,703.1	6	1,272.3	700	394,975.4	0.0
Estado De México	13	1,283,852.7	2,021	1,262,427.2	32	21,425.5	2,053	1,283,852.7	0.0
Guanajuato	17	485,001.2	545	460,569.4	56	24,431.8	601	485,001.2	0.0
Guerrero	41	2,510,309.3	4,320	2,509,642.8	6	666.5	4,326	2,510,309.3	0.0
Hidalgo	25	555,023.6	984	548,477.0	19	6,546.6	1,003	555,023.6	0.0
Jalisco	30	369,839.0	635	369,013.4	7	825.6	642	369,839.0	0.0
Michoacán	33	541,300.8	978	541,191.9	4	108.9	982	541,300.8	0.0
Morelos	10	84,854.6	138	80,151.1	14	4,703.5	152	84,854.6	0.0
Nayarit	8	234,894.9	283	192,421.9	72	42,473.0	355	234,894.9	0.0
Nuevo León	7	122,470.5	118	110,545.5	30	11,925.0	148	122,470.5	0.0
Oaxaca	25	1,138,476.4	1,763	1,012,617.4	211	125,859.0	1,974	1,138,476.4	0.0
Puebla	41	700,182.8	1,197	699,696.5	3	486.3	1,200	700,182.8	0.0
Querétaro	16	153,569.8	228	152,630.9	4	938.9	232	153,569.8	0.0
Quintana Roo	14	261,311.4	300	254,831.5	14	6,479.9	314	261,311.4	0.0
San Luis Potosí	13	397,713.5	440	395,579.1	6	2,134.4	446	397,713.5	0.0
Sinaloa	6	1,997,452.7	4,176	1,940,732.2	110	56,720.5	4,286	1,997,452.7	0.0
Sonora	4	59,543.1	103	49,439.7	22	10,103.4	125	59,543.1	0.0
Tabasco	10	182,527.8	241	180,029.7	7	2,498.1	248	182,527.8	0.0
Tamaulipas	7	212,460.2	215	192,034.5	41	20,425.7	256	212,460.2	0.0
Tlaxcala	20	257,383.1	394	236,856.2	32	20,526.9	426	257,383.1	0.0
Veracruz	22	513,205.5	740	511,875.9	5	1,329.6	745	513,205.5	0.0
Yucatán	21	255,323.3	318	254,326.5	3	996.8	321	255,323.3	0.0
Zacatecas	17	491,516.3	664	472,859.1	33	18,657.2	697	491,516.3	0.0
SUMA	517	16,243,427.2	26,012	15,648,246.8	1,184	595,180.4	27,196	16,243,427.2	0.0

FUENTE: Cuentas por Liquidar Certificadas y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, proporcionadas por la entidad fiscalizada

Así también, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la entidad fiscalizada acreditó que suscribió, en octubre y noviembre de 2024, con PEMEX Transformación Industrial, como proveedor de los fertilizantes, 32 actas de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de los Convenios de Colaboración, para el seguimiento de la operación del programa de fertilizantes en las 32 entidades federativas en 2023, en las que se formalizó el instructivo denominado "Gestión de proyectos de entregas para el cierre del programa de fertilizantes para el bienestar 2023" que describe los criterios a seguir para conciliar las transacciones financieras por los saldos de compromiso y entrega en las entidades federativas, con lo cual se constató el registro de saldos de pago, entrega y transferencia de fertilizantes entre las entidades federativas, así como la información de la identificación de las cartas porte que sustentan la adquisición de

fertilizantes en 2023, la descripción de la cantidad y tipo de fertilizante entregado en los CEDAS, administrados por SEGALMEX y los importes transferidos entre estados.

Además, proporcionó la formalización de 32 actas de cierre finiquito correspondiente a los 32 Convenios Específicos de Colaboración suscritos entre la Secretaría de Agricultura y PEMEX Transformación Industrial para el suministro de productos de fertilizantes en las entidades federativas, adquiridos con recursos de 2023, mediante las cuales se concilió y determinaron las cantidades de fertilizantes nitrogenados “Urea” y Fosfato Di amónico entregados en los CEDAS durante el ejercicio 2023 y 2024.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa, con lo que se atiende lo observado.

9. Entrega de fertilizantes a productores beneficiarios

En la revisión del padrón de beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2023, integrado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura), se comprobó que integra la información correspondiente a la entrega de 15,034,904 costales de fertilizantes de Fosfatos Di amónicos y 20,066,034 fertilizantes nitrogenado a 1,799,444 productores agrícolas mediante la emisión de 54,954 “Cuadernillos”², de los cuales, para comprobar la recepción de los fertilizantes a los productores, este órgano de fiscalización superior revisó 32 cuadernillos con los que se comprobó la entrega-recepción de apoyos a 47,365 productores que firmaron de conformidad la recepción de su apoyo de fertilizantes.

Por otra parte, en la revisión de las entregas de fertilizantes a los productores, se constató que, en el ejercicio 2023, la entidad fiscalizada entregó apoyos a 26,123 productores agrícolas con el inventario de sacos de fertilizante remanente del ejercicio 2022; en el caso de 9,556 beneficiarios en 2023 recibieron los fertilizantes tanto de los inventarios del ejercicio 2022 y comprados en 2023, y 1,763,965 se apoyaron con los fertilizantes efectivamente adquiridos con los recursos del ejercicio 2023, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE ENTREGA DE APOYOS DE FERTILIZANTES
EJERCICIO FISCAL 2023

Año de adquisición de sacos de fertilizantes	Cantidad de beneficiarios	Cantidad de sacos entregados	
		DAP	UREA
2022	26,123	79,097	100,853
2023	1,763,765	14,914,776	19,914,206
2022 y 2023	9,556	41,031	50,975
SUMA	1,799,444	15,034,904	20,066,034

FUENTE: Padrón de beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2023, proporcionado por la entidad fiscalizada.

DAP: Fosfatos Di amónicos.

UREA: Fertilizantes nitrogenados.

² Cuadernillos. Documentos únicos e intransferibles que contienen los datos del beneficiario, superficie y cantidad de fertilizante a recibir.

Con el análisis de la información y documentación presentada por la Secretaría de Agricultura durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con los registros y entregas de apoyos a los productores beneficiados en 2023, se identificó que la entidad fiscalizada entregó a dos productores el doble de sacos que le correspondían, así también, como resultado de la confronta de la Clave Única de Registro de Población de los productores beneficiados en el ejercicio 2023, realizada por este órgano de fiscalización superior con el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se identificó que la entidad fiscalizada entregó el apoyo de fertilizantes a dos productores que el RENAPO reportó como “Baja por defunción”, de los cuales la entidad fiscalizada acreditó la recuperación de los apoyos entregados y, en el caso de dos productores que recibieron el doble de su apoyo (48 sacos), presentó los documentos con los cuales realizó las gestiones con los productores para su recuperación, en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, artículo 5, fracción I, inciso i, fracción II, incisos a y r, y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 11, fracciones I, incisos c, párrafo segundo, d, párrafo tercero, y II, inciso f, párrafo tercero y 21, fracción III, incisos d y f.

Finalmente, se comprobó que, a diciembre de 2024, la entidad fiscalizada contó con un remanente de inventarios de 43,267 sacos de fertilizantes, adquiridos con recursos del ejercicio 2023, distribuidos en 9 entidades federativas (Aguascalientes, Baja California, Chiapas, Chihuahua, Durango, Sinaloa, Sonora, Tamaulipas y Yucatán), de acuerdo con los reportes que emite el Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas (SIGAP) y la revisión del inventario de sacos de fertilizantes, de los cuales, la entidad fiscalizada acreditó que se encuentran en resguardo en los Centros de Distribución (CEDA) a cargo de Seguridad Agroalimentaria Mexicana (SEGALMEX), en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 5, fracciones I, incisos e, j, l, y II, incisos l, k, y 10, fracción II, inciso d, y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 9 “Instancias participantes”, fracción I, 14 “Seguimiento” y 18 “Manejo de inventarios”.

Por otra parte, para constatar las existencias de los fertilizantes en las entidades federativas, esta entidad de fiscalización superior realizó la verificación física en octubre de 2024, a los CEDAS en los estados de Nayarit, Estado de México, Baja California y Yucatán, y se comprobó que se encontraron con existencias físicas de sacos de fertilizante las cuales corresponden con el reporte del SIGAP; además, se comprobó el resguardo de tarimas, lonas y lazos adquiridos con recursos del programa en el ejercicio 2023, en las cantidades y especificaciones descritas en las notas de remisión expedidas a SEGALMEX como instancia

encargada de la adquisición de los materiales necesarios para la conservación de los productos de fertilizante, en cumplimiento de la normativa.

2023-0-08100-19-0273-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural fortalezca los mecanismos de control para la entrega en tiempo y forma de los apoyos de fertilizante a los productores agrícolas beneficiarios, con la finalidad de no tener existencias de producto en los Centros de Distribución que pudieran ocasionar costos de almacenaje o deterioros en detrimento de los objetivos del Programa de Fertilizantes; así también, fortalezca las acciones para verificar el estatus de la Clave Única de Registro de Población de los productores beneficiados antes de la entrega de apoyos de fertilizantes, con el fin de que el apoyo entregado entre la población objetivo sea consistente y conforme los criterios de selección dispuestos en las Reglas de Operación del programa.

10. Designación, transferencia y gastos de la Instancia Ejecutora (SEGALMEX)

Se comprobó que, en el ejercicio 2023, Seguridad Alimentaria Mexicana (SEGALMEX)³ fungió como instancia ejecutora del programa, responsable de habilitar los Centros de Distribución (CEDAS) para la recepción y almacenamiento del fertilizante, verificación de la identidad de los productores beneficiarios y entrega de los fertilizantes a los productores, así también, se constató que en cumplimiento con el Convenio Marco de Colaboración para llevar las acciones relativas a la distribución de fertilizantes a los productores beneficiarios del programa, suscrito entre la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) y SEGALMEX el 25 de marzo de 2020, la dependencia transfirió recursos a SEGALMEX por 146,390.7 miles de pesos; además, se comprobó que formalizaron los Convenios Específicos de Colaboración para la recepción, resguardo y distribución de fertilizantes en 31 entidades federativas, con excepción de Sinaloa, (situación que se observó en el resultado 6), y cinco convenios modificatorios con cinco entidades federativas (Baja California, Baja California Sur, Quintana Roo, Sonora y Tlaxcala).

Asimismo, del análisis de los términos y condiciones descritos en los Convenios Específicos de Colaboración y, de acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató la habilitación y capacitación de la herramienta digital Sistema Informático de Gestión y Administración de Programas para la operación, registro y seguimiento de la recepción y entrega de fertilizantes a los productores autorizados, la entrega de los documentos únicos e intransferibles “Cuadernillos” que contienen los datos del beneficiario, superficie y cantidad de fertilizante a recibir, la formalización de actas de “cierre operativo” de los CEDAS, mediante las cuales se informaron los volúmenes existentes y remanentes de fertilizante, así como de los informes físico-financieros mensuales, trimestrales y finales.

³ SEGALMEX, organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

En relación con la transferencia de recursos para el cumplimiento de las acciones objeto de los convenios Marco y Específicos de Colaboración vigentes en 2023, se constató que la Secretaría de Agricultura, mediante adecuación presupuestaria, transfirió la disponibilidad presupuestaria de 146,390.7 miles de pesos, de la cual, con el análisis del Estado del Ejercicio del Presupuesto, se identificó su registro en las partidas de gasto 24801 “Materiales complementarios”, 29901 “Herramientas menores” y 34701 “Fletes y maniobras”, como a continuación se indica:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SECRETARÍA
DE AGRICULTURA A SEGALMEX
EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Partida de gasto		Importe
24801	Materiales complementarios	55,976.1
29901	Herramientas menores	89,967.6
34701	Fletes y maniobras	447.0
SUMA		146,390.7

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2023, proporcionado por Seguridad Alimentaria Mexicana.

De lo anterior, con la revisión a los informes físicos-financieros proporcionados por SEGALMEX, respecto de la aplicación de los recursos, se constató que ejerció 99,388.6 miles de pesos y realizó el reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación por 47,002.1 miles de pesos; en cuanto al presupuesto ejercido se comprobó su aplicación en la adquisición de lazos de polipropileno, lonas de nylon plastificada, tarimas de plástico de uso rudo, así como de la contratación de servicios de fletes y maniobras para el manejo de fertilizante en los CEDAS, de acuerdo con lo siguiente:

APLICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES SEGALMEX
EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Partida de gasto	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe
24801 y 29901	PSG/124/2023	Adquisición de tarima plástica de uso rudo color negro y lazo de polipropileno.	90,380.8
24801	PSG/125/2023	Adquisición de lona de nylon plastificada color blanco.	8,560.8
34701	No aplica	Fletes y maniobras	447.0
SUMA			99,388.6

FUENTE: Informes físicos financieros de la aplicación de los recursos y documentación comprobatoria, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Aunado a lo anterior, se comprobó que, de los recursos ejercidos por 98,941.6 miles de pesos con cargo en las partidas de gasto 24801 “Materiales complementarios” y 29901 “Herramientas menores”, SEGALMEX desarrollo el procedimiento de la Licitación Pública Nacional número LA-08-JBP-008JBP999-N-45-2023, para la adquisición de lazos de polipropileno, lonas de nylon plastificada y tarimas de plástico de uso rudo y, en la revisión del expediente de contratación, se constató que contó con la evidencia documental que acreditó la verificación de existencias de los bienes en los almacenes de la entidad fiscalizada; el formato de requisición; la autorización presupuestal; la investigación de mercado; la publicación de convocatoria; la atención de plazos para la realización de los actos de contratación y demás acciones en cumplimiento de los criterios y requisitos descritos en la normativa, aunado a que contó con la formalización de dos contratos y comprobó la entrega y vigencia de las pólizas de cumplimiento a los contratos números PSG/124/2023 y PSG/125/2023.

En relación con la adquisición de los bienes, se constató que SEGALMEX realizó el pago de 98,941.6 miles de pesos, sustentados en los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet, así como con las constancias a entera satisfacción del servicio de recepción, las notas de remisión que amparan las entregas de los materiales de apoyo en los CEDAS a cargo de la recepción y resguardo de los fertilizantes, como se indica a continuación:

ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES
EJERCICIO FISCAL 2023
(Miles de pesos)

Entidad federativa	Lazo de polipropileno		Lonas nylon		Tarimas de plástico		Total	
	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto	Cantidad	Monto
Campeche	1	4.4	6	83.5	480	1,559.0	487	1,646.9
Chiapas	12	52.2	50	696.0	5,480	17,798.7	5,542	18,546.9
Chihuahua	3	13.0	12	167.0	125	406.0	140	586.0
Coahuila	1	4.4	3	41.8	190	617.1	194	663.3
Durango	4	17.4	18	250.6	190	617.1	212	885.1
Estado de México	3	13.0	12	167.0	2,020	6,560.8	2,035	6,740.8
Guerrero	4	17.4	206	2,867.5	4,700	15,265.3	4,910	18,150.2
Hidalgo	4	17.4	21	292.3	1,345	4,368.5	1,370	4,678.2
Jalisco	3	13.0	10	139.2	635	2,062.4	648	2,214.6
Michoacán	5	21.7	15	208.8	1,010	3,280.4	1,030	3,510.9
Nayarit	1	4.4	15	208.8	240	779.5	256	992.7
Nuevo León	1	4.4	6	83.5	0	0.0	7	87.9
Oaxaca	18	78.3	79	1,099.8	2,520	8,184.7	2,617	9,362.8
Puebla	8	34.8	32	445.5	580	1,883.8	620	2,364.1
Quintana Roo	3	13.0	9	125.3	240	779.5	252	917.8
San Luis Potosí	4	17.4	15	208.8	385	1,250.5	404	1,476.7
Sinaloa	5	21.7	32	445.4	1,635	5,310.4	1,672	5,777.5
Sonora	1	4.4	6	83.5	770	2,500.9	777	2,588.8
Tabasco	2	8.7	3	41.8	1,930	6,268.5	1,935	6,319.0
Tamaulipas	1	4.4	6	83.5	290	941.9	297	1,029.8
Veracruz	7	30.4	41	570.7	865	2,809.5	913	3,410.6
Yucatán	1	4.3	6	83.5	240	779.5	247	867.3
Zacatecas	3	13.0	12	167.0	1,830	5,943.7	1,845	6,123.7
SUMA	95	413.1	615	8,560.8	27,700	89,967.7	28,410	98,941.6

FUENTE: Pólizas de egresos y documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por otra parte, respecto de los 447.0 miles de pesos que se ejercieron en la partida de gasto 34701 “Fletes y maniobras”, se constató que corresponden al pago de servicios de carga y descarga de fertilizantes en los CEDAS, y se encuentran sustentados con recibos y listas de raya, en los que se describen los datos de la persona física que devengó los servicios y recibió los recursos, validados mediante firma del supervisor encargado del CEDA de recepción del servicio a entera satisfacción, acotando, que la entidad fiscalizada informó su procedencia por ser gastos de emergencia operativa para el resguardo de los fertilizantes, en cumplimiento de la normativa.

11. Designación, transferencia y gastos de la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación

Con el análisis de la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en relación con la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, se identificó que la entidad fiscalizada designó como Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación (IEGAO) a la Asociación TRANSFORM-ARTE, A.C.; sin embargo, en la revisión documental del expediente de designación y la valoración y verificación de los criterios, se constató que la Instancia participante no cumple con los parámetros de valoración para sustentar la calificación descrita en la “Cédula de calificación” en los conceptos de la capacidad material, y la cobertura territorial para la ejecución de las acciones del Programa de Fertilizantes, de acuerdo con lo siguiente:

CÉDULA DE CALIFICACIÓN PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INSTANCIA EJECUTORA DE GASTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE FERTILIZANTES
EJERCICIO FISCAL 2023

Concepto	Calificación Secretaría de Agricultura	Calificación sustentada en la documentación presentada por la entidad fiscalizada	Comentarios
I. Reconocimiento	10	10	Cumple con los criterios establecidos en los Lineamientos.
II. Experiencia	20	20	Presentó contratos y convenios de la prestación de servicios para acreditar la experiencia mínima de 4 años.
III. Capacidad Técnico-Operativa	25	25	Acreditó el grado de estudios, capacitación y documentación comprobatoria de 15 personas para el desarrollo de las acciones y actividades requeridas.
V. Capacidad Material	10	0	No acreditó la capacidad material para la presentación de los servicios en las 32 entidades federativas, y la asignación de la calificación en función de los documentos presentados por la instancia.
VI. Cobertura Territorial	10	0	No acreditó la cobertura local, regional o nacional, aunando a que la entidad fiscalizada solicitó un escrito “bajo protesta de decir verdad”, sin que fuera procedente, y la asignación de la calificación en función de los documentos presentados por la instancia.
VII. Propuesta Técnica	15	15	Reúne los requisitos mínimos establecidos en los Lineamientos.
Total	90 puntos	70 puntos	

FUENTE: “Cédula de valoración y verificación” y su documentación soporte, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Al respecto, la entidad fiscalizada informó que en el concepto de “Capacidad Material” estimó la valoración y determinación de calificación en relación con los documentos que demuestra que la Instancia Participante contó con estructura orgánica, perfil de sus colaboradores, estados financieros, inventario de bienes de equipo y mobiliario administrativo, con lo que TRANSFORM-ARTE,A.C. precisó cumplir con los requerimientos necesarios para coadyuvar con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la operación del Programa de Fertilizantes; y en el caso del concepto de “Cobertura Territorial”, informó que con la presentación del escrito de decir verdad que la Instancia Participante cuenta con la cobertura, local, regional o nacional para operar de acuerdo con los requerimientos establecidos por la Unidad Responsable; no obstante, estos criterios de valoración contravienen a las disposiciones normativas para la designación de Instancias Participantes, el cual describe que la instancia que pretenda ser designada deberá acreditar con documentación comprobatoria el cumplimiento de los criterios y parámetros descritos en la “Cédula de calificación”, los cuales, la entidad fiscalizada no acreditó la ponderación y cuantificación asignada.

Lo anterior se realizó en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), artículos 5, fracciones I, inciso d, y II, inciso i, y 9, fracciones II, III y IV, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 30 de diciembre de 2022 en el DOF, artículo 9 “Instancias participantes”, fracción IV, y de los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2023, fracción VI “Elementos a valorar y verificar por la Unidad Responsable para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los Programas o componentes para el ejercicio 2023”, incisos e “Capacidad material” y f “Cobertura territorial”.

Asimismo, se constató que la entidad fiscalizada formalizó con la IEGAO un Convenio de Concertación y dos modificatorios, en los que se establecieron los términos y condiciones para la aplicación de los gastos asociados a la operación del Programa de Fertilizantes, así también, se comprobó que mediante tres Cuentas por Liquidar Certificadas se transfirieron a la IEGAO 155,816.9 miles de pesos para realizar las acciones que le solicitó la entidad fiscalizada, en los rubros siguientes:

TRANSFERENCIA DE RECURSOS A LA IEGAO

EJERCICIO FISCAL 2023

(Miles de pesos)

Concepto	Monto
Apoyo técnico operativo	38,000.0
Materiales y suministros	60,809.1
Servicios generales	52,007.8
Subtotal	150,816.9
Gastos de la Instancia	5,000.0
Total	155,816.9

FUENTE: Convenio de Concertación y sus modificatorios, proporcionados por la entidad fiscalizada.

En la revisión documental a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, balanza de comprobación y conciliaciones bancarias anexos a los informes físico-financiero que describen las acciones y/o actividades convenidas y realizadas, los indicadores, recepción de recursos presupuestales, aplicación de los recursos, productos financieros generados y reintegros efectuados, se constató que la Instancia Ejecutora erogó y comprobó la aplicación de 143,825.5 miles de pesos y que reintegró a la Tesorería de la Federación un importe de 9,235.0 miles de pesos, de los cuales, 6,991.4 miles de pesos corresponden al recurso transferido no aplicado en la atención de necesidades del programa y los restantes 2,243.6 miles de pesos, fueron producto de la generación de interés por la concentración de recursos en la cuenta bancaria apertura para administración de los recursos.

Por otra parte, de los 143,825.5 miles de pesos que la entidad fiscalizada reportó como ejercidos en la adquisición de bienes y servicios para la operación del programa de fertilizantes en 2023, se constató que cuenta con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; estados de cuenta bancarios; además de solicitudes de gasto, así como recibos de dinero por personas físicas que describen la prestación de servicios como encargados de supervisar los Centros de Distribución (CEDAS) por un importe de 196.2 miles de pesos; y la contratación del personal para la carga y descarga de fertilizantes por transferencias de producto entre CEDAS en las localidades de las entidades federativas por 102.6 miles de pesos, en cumplimiento del Convenio de Concertación.

2023-9-08114-19-0273-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, autorizaron la designación de la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del Programa de Fertilizantes sin que se acreditara que ésta cumpliera con los criterios y lineamientos para su designación y que sustenta la calificación descrita en la "Cédula de calificación" en los conceptos de la capacidad material, y la cobertura territorial para la ejecución de las acciones del Programa

de Fertilizantes, en incumplimiento del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas el 27 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 5, fracciones I, inciso d, y II, inciso i, y 9, fracción IV, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 9 "Instancias participantes", fracciones II, III y IV, y de los Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los programas y componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2023, fracción VI "Elementos a valorar y verificar por la Unidad Responsable para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los programas o componentes para el ejercicio 2023", incisos e "Capacidad material" y f "Cobertura territorial".

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Recomendación y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 31 de enero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados de la auditoría

practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Fertilizantes se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (Secretaría de Agricultura) cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Secretaría de Agricultura presentó un desfase de 337 días naturales para publicar en el Diario Oficial de la Federación, su Código de Conducta, en referencia con el plazo descrito en el Código de Ética de la Administración Pública Federal.

Asimismo, designó a la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del Programa de Fertilizantes sin que se acreditara la calificación descrita en la “Cédula de calificación” en los conceptos de la capacidad material, y la cobertura territorial.

También se identificaron deficiencias en la validación de la Clave Única de Registro de Población de los productores beneficiados antes de la entrega de apoyos de fertilizantes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes se incluye en el Informe de Auditoría en los Resultados con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar las acciones, controles y medidas que estableció la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el ejercicio fiscal 2023 para la operación del programa de Fertilizantes en el marco de los componentes de control interno, y comprobar que contó con sus códigos de Conducta y de Ética, con su Reglamento Interior y con su Manual de Organización General, así como con los manuales de Organización y de Procedimientos vigentes en 2023, validados, actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la operación del programa, acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Verificar que el programa de Fertilizantes se vinculó con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y con el Programa Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural 2020-2024; así como que se implementaron los sistemas de información y los canales de comunicación internos y externos entre los servidores públicos de la dependencia y las instancias que intervinieron en la operación del programa, y que se llevaron a cabo las auditorías y evaluaciones del programa por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social y por la Instancia de Control en la entidad fiscalizada.
3. Constatar que el presupuesto del programa presupuestario S292 "Programa de Fertilizantes" contó con la autorización correspondiente; que las cifras presentadas en la Cuenta Pública 2023 correspondieron con las reportadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto y que las modificaciones del presupuesto se encuentran respaldadas en adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
4. Comprobar que el presupuesto ejercido está sustentado con la emisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas, avisos de reintegro de recursos a la Tesorería de la Federación y movimientos de rectificación presupuestaria.
5. Verificar que las Reglas de Operación del Programa cumplieron con el marco normativo, así como con las autorizaciones por la SHCP y la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria, así como constatar la participación de las Instancias Participantes en la operación del programa.
6. Comprobar que la entidad fiscalizada identificó las necesidades para determinar la cantidad de los insumos por adquirir y entregar a cada productor beneficiario del Programa de Fertilizantes.
7. Comprobar que la integración del Comité Técnico y Comité Dictaminador se realizó en tiempo y forma para su intervención en el Programa de Fertilizantes.

8. Verificar que las convocatorias para acceder a los apoyos del Programa de Fertilizantes se publicaron y difundieron de acuerdo con la normativa, así como que la apertura y cierre de ventanillas para la recepción y el registro de las solicitudes de estos se realizó de acuerdo con los tiempos y plazos establecidos en la normatividad.
9. Constatar que la evaluación y dictaminación de productores beneficiarios para recibir los apoyos del programa, cumplieron con los criterios de selección y validación descritos en la normativa; así como su publicación en los tiempos establecidos.
10. Comprobar que la unidad administrativa responsable de la operación del programa suscribió instrumentos jurídicos con dependencias, entidades o instituciones con el fin de establecer esquemas de colaboración para la operación, ejecución y control del programa, y constatar que se establecieron las obligaciones, los plazos, así como los medios de comunicación e intercambio de información.
11. Verificar que los recursos erogados por la adquisición de fertilizantes se encuentran soportados con la documentación justificativa y comprobatoria, que se efectuó en cumplimiento de los términos y condiciones formalizados en los instrumentos jurídicos correspondientes, así como que los fertilizantes adquiridos se entregaron a los productores beneficiarios del programa en el ejercicio 2023; además, de constatar el inventario final de los mismos.
12. Comprobar que la designación, transferencia y ejercicio de los recursos por la Instancia Ejecutora de Gastos Asociados a la Operación del Programa de Fertilizantes se realizó de acuerdo con la normativa.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Suelos y Agua de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Dirección de Precios de Garantía y Estímulos de Seguridad Alimentaria Mexicana.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", Norma primera "Ambiente de Control", numerales 1 "Mostrar actitud de respaldo y compromiso", sub numerales 1.05, 1.06 y 1.08, 2 "Ejercer la responsabilidad de vigilancia", sub numeral 2.02 y 3 "Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad", sub numeral 3.08.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Código de Ética de la Administración Pública Federal, artículo 20 "Obligaciones institucionales", fracción II, y Cuarto Transitorio.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022, artículos 5, fracciones I, incisos d, e, i, j, l y r, II, incisos a, i, l, k y r, 9, fracciones II, III y IV y 14, fracción I.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes, para el ejercicio fiscal 2023, publicadas el 30 de diciembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, artículos 6, 7, 9, "Instancias Participantes", fracciones I y IV, 10, 11 "Mecánica operativa", fracciones I, incisos c, párrafo segundo y d, párrafo tercero, y II, inciso f, párrafo tercero, 14 "Seguimiento", 18 "Manejo de inventarios", 20 y 21, fracción III, incisos d y f.

Convenio Marco de Colaboración que celebran la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Organismo Público Descentralizado Seguridad Alimentaria Mexicana, Cláusulas Primera y Sexta.

Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los programas y componentes de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural 2023, fracciones VI "Elementos a valorar y verificar por la Unidad Responsable para la designación de las Instancias Participantes en la operación de los programas o componentes para el ejercicio 2023", incisos e "Capacidad material" y f "Cobertura territorial".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.